



Integrarán las funciones de IFT y Cofece a Promtel

JESSIKA BECERRA

Las funciones de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) y del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) serán trasladadas al ya existente Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (Promtel), de acuerdo con el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*.

El decreto que extingue siete entidades autónomas precisa que los ahorros que se obtengan de esta modificación ingresarán al Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Las entidades que desaparecen son la Cofece, el IFT, las comisiones nacionales de Hidrocarburos y Reguladora de Energía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Mejoredu.

En cambio, Promtel, con personalidad jurídica y patrimonio propio, formará parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y funcionará como una nueva autoridad en materia de competencia económica, que centralizará las facultades del IFT en áreas de preponderancia y regulación asimétrica.

A su vez, las unificará con las atribuciones de la Cofece, para promover mayor eficiencia y cohesión en la materia, según un documento de la Cámara de Diputados proporcionado a *La Jornada*.

Raúl Carbajal, académico de la

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), comentó que las áreas de Promtel que asuman las funciones de la Cofece y el IFT deberán tener una participación más decidida en la regulación de los diferentes mercados.

“A la Cofece le faltó ser mucho más firme para identificar problemas de oligopolio, colusión y tendencias monopólicas en los diferentes sectores de servicios financieros, comerciales y de entretenimiento, que afectan al consumidor, los precios y la calidad de los servicios”, comentó.

El decreto para integrar las funciones de Cofece e IFT entrará en vigor después de 180 días contados a partir de que el Congreso expida las leyes secundarias en materia de competencia y libre concurrencia, así como en telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente.

En el artículo décimo del decreto se estipula que la autoridad en materia de libre competencia y concurrencia contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como independencia técnica y operativa en sus decisiones, organización y funcionamiento.

Asimismo, garantizará la separación entre las autoridades que investigan y las que resuelven los procedimientos.

En tanto, mediante el artículo décimo primero se determinó que la Cofece y el IFT se extinguirán al momento de la entrada en vigor del decreto, y que los comisionados que continúen en su encargo concluirán sus funciones en ese tiempo.